

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0122-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de febrero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio Digital N° 0075-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 10.FEB.2021, dirigido al Rector, remite la Resolución N° 079-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ENE.2021, que aprobó el presupuesto del Examen de Admisión del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 079-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 18.FEB.2021, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001- 2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos -CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019- UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, refiere que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, precisando que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador Académico del Programa su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costo:	Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Ciencias de la Educación
Actividad operativa:	AOI00010300671 Brindar el servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en educación
Tarea SIGA:	CO081 Brindar el servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en educación
Meta Fisica: 30	Unidad de Medida: Estudiantes
Fuente: POI UNHEVAL 2021	

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
440	Estudiantes	028	2.1 y 2.3	RDR

1.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 22,000.00
B. Egresos 53%	S/. 11,500.00
C. Deducción 2%	S/. 440.00
D. Deducción 5%	S/. 1,100.00
E. Deducción 40%	S/. 8,800.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 160.00

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe del considerando anterior, refiere que el cumplimiento de los anexos detallados en el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del Coordinador Académico del Programa de acuerdo con la normatividad vigente. Por otro lado, emite las siguientes Conclusiones: De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - La ejecución de los gastos de personal debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. - Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del examen de admisión del programa de segunda especialidad profesional de educación, para el año fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. Emite las siguientes Recomendaciones: El coordinador del Programa de Segunda Especialidad



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0122-2021-UNHEVAL

-02-

Profesional de Educación debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proceso de admisión. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

Que el Rector, estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 0510-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el "**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN, PARA EL AÑO FISCAL 2021**", que forma parte de la presente Resolución, elaborado por la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 22,000.00
B. Egresos 53%	S/. 11,500.00
C. Deducción 2%	S/. 440.00
D. Deducción 5%	S/. 1,100.00
E. Deducción 40%	S/. 8,800.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 160.00

- 2° **DISPONER** que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 079-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCIAL
UTransparencia
DIGA OPyP
FOE UPYCAECE
UPUC UT SUI
DIPROBSA
CGPF Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL



Anexo_002

CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS

NOMBRE DEL PRESUPUESTO: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE EDUCACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES

PERIODO DE EJECUCION	Inicia:	Feb-21
	Finaliza:	Ago-20

META FISICA: 440

UNIDAD DE MEDIDA: Postulantes

INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EDUCACION INICIAL - GRUPOS - 2021																		
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión Grupo I 2021	60	Alumnos	50	1.00	3,000.00		3,000.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión Grupo II 2021	40	Alumnos	50	1.00	2,000.00								2,000.00				
EDUCACION FISICA - GRUPOS - 2021																		
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión Grupo I 2021	40	Alumnos	50	1.00	2,000.00		2,000.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión Grupo II 2021	35	Alumnos	50	1.00	1,750.00								1,750.00				
EDUCACION PRIMARIA - GRUPOS - 2021																		
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión Grupo I 2021	40	Alumnos	50	1.00	2,000.00		2,000.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión Grupo II 2021	35	Alumnos	50	1.00	1,750.00								1,750.00				
IDIOMA EXTRANJERO - GRUPOS - 2021																		
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión Grupo I 2021	50	Alumnos	50	1.00	2,500.00		2,500.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión Grupo II 2021	40	Alumnos	50	1.00	2,000.00								2,000.00				
ANDRAGOGIA - GRUPOS - 2021																		
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión Grupo I 2021	60	Alumnos	50	1.00	3,000.00		3,000.00										
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Admisión Grupo II 2021	40	Alumnos	50	1.00	2,000.00								2,000.00				
				TOTAL	INGRESOS	22,000.00	0.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*En concordancia al anexo 1 de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

EGRESOS

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1.15.2.99	Comision de Examen de Admision	3	Docente	1,000.00	2.00	6,000.00			3,000.00					3,000.00				
2.1.15.2.99	Comision de elaboración y calificación de Examen de admision	3	Docente	750.00	2.00	4,500.00			2,250.00					2,250.00				
2.3.29.11	Apoyo personal administrativo -Logistica	1	Personal	500.00	2.00	1,000.00			500.00					500.00				
				TOTAL	GASTOS	11,500.00	0.00	0.00	5,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

Ingresos 100%	0.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos 53%	0.00	0.00	5,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 2%	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 5%	0.00	625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 40%	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	6,625.00	-5,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN	TOTAL 2021
A) INGRESO 100% (+)	22,000.00
B) GASTOS 53% (-)	11,500.00
C) DEDUCCION 2% (-) RCU N° 3933-2019-UNHEVAL	440.00
C) DEDUCCION 5% (-) Res. N° 01792-2011-UNHEVAL-CU	1,100.00
D) DEDUCCION 40% (-) Res. N° 01639-2016-UNHEVAL-CU	8,800.00
E) SALDO	160.00

